



ASISTENTES

Alcaldesa-Presidenta

- D^a. Catalina Barragán Magdaleno
(IU-Andalucía)

Concejales/es

- D. Francisco Javier Álvarez Romero
(IU-Andalucía)
- D. Sergio Díaz Rueda
(IU-Andalucía)
- D. Juan Ramón Rodríguez Guzmán
(IU-Andalucía)
- D^a. María Francisca Cabezas Redondo
(IU-Andalucía)
- D. José Manuel Ruiz Galiano
(PSOE-A)
- D. Tomás Álvarez Buenestado
(PSOE-A)
- D. Alfonso Díaz Merchán
(PP)

Secretaria

D^a. Purificación Medina Jurado

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN
ORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 20 DE
DICIEMBRE DE 2022.-**

En la localidad de Cardeña, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, se reunieron los miembros de la Corporación al margen relacionados, en primera convocatoria, siendo las diecinueve horas del día veinte de diciembre de dos mil veintidós al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno.

A la hora anteriormente mencionada, bajo la Presidencia de Doña Catalina Barragán Magdaleno, previa comprobación del *quórum* de asistencia, art. 90 del RD 25/1986, de 26 de noviembre, se procedió a declarar abierta la sesión, pasándose a tratar el Orden del Día previsto en la Convocatoria.

Falta a la presente sesión, justificando su ausencia por motivos laborales, Doña Sabina Pozuelo Torralbo, Concejala del Grupo Municipal PSOE,



I.- PARTE RESOLUTIVA.-

PUNTO 1.-	<u>APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA CON CARÁCTER ORDINARIO EL DÍA 7 DE OCTUBRE DE 2022. GEX 3091/2022.</u>
------------------	---

Doña Catalina Barragán Magdaleno, Alcaldesa-Presidenta, pregunta a los miembros de la Corporación si tienen que formular alguna observación al borrador del Acta de la sesión celebrada, con carácter ordinario, el día 7 de octubre de 2022.

No se formulan observaciones por lo que el borrador del acta de la sesión celebrada el día 7 de octubre de 2022, se considera aprobada por unanimidad de los miembros presentes de la Corporación.

PUNTO 2.-	<u>APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS OBRAS A INCLUIR EN EL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO (PFEA) 2023. GEX 4176/2022.</u>
------------------	--

En congruencia con la Propuesta formulada por la Sra. Alcaldesa, Doña Catalina Barragán Magdaleno, el Pleno, en votación ordinaria, por OCHO VOTOS A FAVOR, unanimidad de los miembros presentes de la Corporación, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar las obras que se indican a continuación con objeto de incluirlas dentro del PFEA 2023:

- Plataforma única C/ Virgen del Romero, de Azuel (desde Plaza Gran Capitán hasta intersección con C/ Iglesia)
- Sustitución de acerado C/ Conde Robledo desde núm. 42 al número 78, de Cardena.
- Pavimentación Callejón C/ Real Baja, de Venta del Charco.

SEGUNDO.- Solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba una asistencia técnica para la redacción de los Proyectos y demás documentación técnica de las obras a incluir en el PFEA 2023, anteriormente indicadas.

Código seguro de verificación (CSV):

C734 A8B4 242C 7DB9 0DCA



C734A8B4242C7DB90DCA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 22-12-2022

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 22-12-2022



TERCERO.- Remitir certificación del presente acuerdo a la Excma. Diputación Provincial de Córdoba, Delegación de Cohesión Territorial, a los efectos señalados.

PUNTO 3.-	<u>MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL AÑO 2022 POR EJECUCIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO DE ESTABILIZACIÓN. GEX 4267/2022.</u>
------------------	--

Doña Catalina Barragán Magdaleno, Alcaldesa-Presidenta, da lectura a la Propuesta de acuerdo, a adoptar por el Pleno municipal, que presenta la siguiente literalidad:

“Como consecuencia de la aprobación de la OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL es necesario proceder a una modificación de la plantilla de Personal 2022, que incluya aquellas plazas de naturaleza estructural que han estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020 (y a su vez hubieran estado ocupadas con anterioridad a 1 de enero de 2016 de forma temporal e ininterrumpida).


Dicha Oferta de Empleo Público fue aprobada mediante Resolución de la Alcaldía Núm. 474/2022, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 102, de 31 de mayo de 2022, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de Temporalidad en el Empleo Público.

De conformidad con lo indicado se PROPONE AL PLENO MUNICIPAL LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar la modificación de la Plantilla de Personal correspondiente al ejercicio 2022, de acuerdo con lo siguiente:

FUNCIONARIOS DE CARRERA.-

<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>GRUPO/SUBGRUPO</u>	<u>PLAZAS</u>
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C ₂	1

Código seguro de verificación (CSV):  C734 A8B4 242C 7DB9 0DCA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 22-12-2022

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 22-12-2022

PERSONAL LABORAL FIJO.-

<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>GRUPO/SUBGRUPO</u>	<u>PLAZAS</u>
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C ₂	1
AGENTE DINAMIZACIÓN JUVENIL	C ₂	1
AGENTE DINAMIZACIÓN CENTRO GUADALINFO	C ₁	1
PEÓN DE MANTENIMIENTO	E	1
SECRETARÍA JUZGADO DE PAZ	C ₂	1
AUXILIARES DE AYUDA A DOMICILIO	C ₂	8

SEGUNDO.- Que se proceda a su exposición pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento previa publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de que cualquier persona interesada pueda hacer las reclamaciones que estime procedentes durante el referido plazo de exposición pública. Se considerará definitivamente aprobada la modificación de la plantilla de personal en el caso de que no se presentasen reclamaciones.”

Conocido el contenido del punto epigrafiado y visto el Informe de Secretaría-Intervención que consta en el expediente, el Pleno, en votación ordinaria, por OCHO VOTOS A FAVOR, unanimidad de los miembros presentes de la Corporación, acuerda:


PRIMERO.- Aprobar la modificación de la Plantilla de Personal correspondiente al ejercicio 2022, de acuerdo con lo siguiente:

FUNCIONARIOS DE CARRERA.-

<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>GRUPO/SUBGRUPO</u>	<u>PLAZAS</u>
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C ₂	1

PERSONAL LABORAL FIJO.-

<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>GRUPO/SUBGRUPO</u>	<u>PLAZAS</u>
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C ₂	1
AGENTE DINAMIZACIÓN JUVENIL	C ₂	1
AGENTE DINAMIZACIÓN CENTRO GUADALINFO	C ₁	1
PEÓN DE MANTENIMIENTO	E	1
SECRETARÍA JUZGADO DE PAZ	C ₂	1
AUXILIARES DE AYUDA A DOMICILIO	C ₂	8

Código seguro de verificación (CSV): 
C734 A8B4 242C 7DB9 0DCA C734A8B4242C7DB90DCA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardenas.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 22-12-2022
Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 22-12-2022



SEGUNDO.- Que se proceda a su exposici3n p3blica en el tabl3n de anuncios del Ayuntamiento previa publicaci3n de anuncio en el Bolet3n Oficial de la Provincia, a los efectos de que cualquier persona interesada pueda hacer las reclamaciones que estime procedentes durante el referido plazo de exposici3n p3blica. Se considerar3 definitivamente aprobada la modificaci3n de la plantilla de personal en el caso de que no se presentasen reclamaciones.

PUNTO 4.-	<u>APROBACI3N DEL INCREMENTO DEL 1,5% ADICIONAL DE LAS RETRIBUCIONES DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE CARDEÑA EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL REAL DECRETO-LEY 18/2022, DE 18 DE OCTUBRE. GEX 3696/2022.</u>
------------------	---

La Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña Catalina Barrag3n Magdaleno formula al Pleno municipal la siguiente Propuesta de acuerdo, que se transcribe literalmente acto seguido:

“El art3culo 23.1 del Real Decreto Ley 18/2022, de 18 de octubre, por el que se aprueban medidas de refuerzo de la protecci3n de los consumidores de energ3a y de contribuci3n a la reducci3n del consumo de gas natural en aplicaci3n del “Plan + seguridad para tu energ3a (+SE)”, as3 como medidas en materia de retribuciones del personal al servicio del sector p3blico y de protecci3n de las personas trabajadoras agrarias eventuales afectadas por la sequ3a, establece:

1. Adicionalmente a lo dispuesto en los cap3tulos I y II del t3tulo III de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el a3o 2022, y dem3s preceptos concordantes, con efectos de 1 de enero de 2022 las retribuciones del personal al servicio del sector p3blico experimentaran un incremento adicional del 1,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021.

2. Ese incremento adicional se efectuar3 en los mismos t3rminos dispuestos por el art3culo 19.Dos, y seguir3 las siguientes reglas:



1.^a Se aplicará sobre las retribuciones vigentes el 31 de diciembre de 2021, de forma que la suma de ambos consolidará, en todo caso, un incremento retributivo global máximo para el ejercicio 2022 del 3,5 por ciento.

2.^a Se materializará en la nómina del mes de noviembre de 2022, abonándose como atrasos el incremento correspondiente a los meses de enero a octubre de este año.

3.^a En el ámbito de las comunidades autónomas y entidades locales se tendrá que materializar el pago antes del 31 de diciembre de 2022 y, en todo caso, con anterioridad al 31 de marzo de 2023.

Visto el Informe de Secretaría-Intervención que consta en el expediente tramitado al efecto, por la presente se propone al Pleno municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el incremento del 1,5 % adicional en las retribuciones del personal al servicio del Ayuntamiento de Cardena (funcionario y laboral que presta servicios de carácter permanente) en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto-Ley 18/2022 de 18 de octubre de 2022, en los términos que constan en el artículo 23.1 del Real Decreto-Ley mencionado.

SEGUNDO.- Tal incremento se aplicará en la nómina del mes de diciembre, tanto por lo que se refiere a los atrasos de enero a noviembre de 2022 como la actualización de la nómina del mes de diciembre de 2022.”

En congruencia con la Propuesta de la Alcaldía, y conocido el Informe de Secretaría-Intervención que consta en el expediente, el Pleno en votación ordinaria, por OCHO VOTOS A FAVOR, unanimidad de los miembros presentes de la Corporación, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el incremento del 1,5 % adicional en las retribuciones del personal al servicio del Ayuntamiento de Cardena (funcionario y laboral que presta servicios de carácter permanente) en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto-Ley 18/2022 de 18 de octubre de 2022, en los términos que constan en el artículo 23.1 del Real Decreto-Ley mencionado.

SEGUNDO.- Tal incremento se aplicará en la nómina del mes de diciembre, tanto por lo que se refiere a los atrasos de enero a noviembre de 2022 como la actualización de la nómina del mes de diciembre de 2022.

Código seguro de verificación (CSV):

C734 A8B4 242C 7DB9 0DCA



C734A8B4242C7DB90DCA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 22-12-2022

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 22-12-2022



PUNTO 5.-	<u>APROBACIÓN DEL INCREMENTO DEL 1,5% DE LAS RETRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN DE ACUERDO CON EL REAL DECRETO-LEY 18/2022, DE 18 DE OCTUBRE. GEX 4279/2022.</u>
------------------	--

La Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña Catalina Barragán Magdaleno, formula al Pleno municipal la Propuesta de acuerdo relativa al punto epigrafiado que presenta la siguiente literalidad:

“De acuerdo con lo establecido en el artículo 23.1 del Real Decreto Ley 18/2022, de 18 de octubre, por el que se aprueban medidas de refuerzo de la protección de los consumidores de energía y de contribución a la reducción del consumo de gas natural en aplicación del “Plan + seguridad para tu energía (+SE)”, así como medidas en materia de retribuciones del personal al servicio del sector público y de protección de las personas trabajadoras agrarias eventuales afectadas por la sequía, que establece:

1. Adicionalmente a lo dispuesto en los capítulos I y II del título III de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, y demás preceptos concordantes, con efectos de 1 de enero de 2022 las retribuciones del personal al servicio del sector público experimentarán un incremento adicional del 1,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021.

2. Ese incremento adicional se efectuará en los mismos términos dispuestos por el artículo 19.Dos, y seguirá las siguientes reglas:

1.^a Se aplicará sobre las retribuciones vigentes el 31 de diciembre de 2021, de forma que la suma de ambos consolidará, en todo caso, un incremento retributivo global máximo para el ejercicio 2022 del 3,5 por ciento.

2.^a Se materializará en la nómina del mes de noviembre de 2022, abonándose como atrasos el incremento correspondiente a los meses de enero a octubre de este año.



3.ª En el ámbito de las comunidades autónomas y entidades locales se tendrá que materializar el pago antes del 31 de diciembre de 2022 y, en todo caso, con anterioridad al 31 de marzo de 2023.


Visto el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y

Visto el Informe de Secretaría-Intervención que consta en el expediente tramitado al efecto, por la presente se propone al Pleno municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar las nuevas cuantías de las retribuciones anuales a percibir por los miembros de la Corporación con dedicación exclusiva y parcial con efectos de 1 de enero de 2022:

<u>CARGO</u>	<u>DEDICACIÓN</u>	<u>RETRIBUCIONES BRUTAS ANUALES</u>
ALCALDÍA	EXCLUSIVA	27.559,42 brutos anuales.
PRIMER TENIENTE DE ALCALDE - Delegación de Juventud y Deportes. - Delegación de Festejos, Delegación de Caminos Rurales, Alumbrado Público y Limpieza Viaria.	- PARCIAL - 80 % DE LA JORNADA LABORAL	21.506,65 € brutos anuales.
SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE - Delegación de Educación y Cultura -Delegación de Patrimonio y Participación Ciudadana	- PARCIAL - 50 % DE LA JORNADA LABORAL	12.427,37 brutos anuales.
REPRESENTANTE DE LA ALCALDÍA EN AZUEL	- PARCIAL - DEDICACIÓN MÍNIMA 10 HORAS SEMANALES	1.629,12 brutos anuales.

SEGUNDO.- El acuerdo deberá publicarse, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, mencionada, en el Boletín Oficial de la Provincia de

Código seguro de verificación (CSV):  C734A8B4242C7DB90DCA

C734 A8B4 242C 7DB9 0DCA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardenena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 22-12-2022

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 22-12-2022



Córdoba y en el tablón de anuncios electrónico de la Corporación. Asimismo, deberá hacerse público a través del Portal de Transparencia.”

Conocido el contenido de la Propuesta de acuerdo formulada, y visto el Informe de Secretaría-Intervención que consta en el expediente, el Pleno en votación ordinaria, por OCHO VOTOS A FAVOR, unanimidad de los miembros presentes de la Corporación, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar las nuevas cuantías de las retribuciones anuales a percibir por los miembros de la Corporación con dedicación exclusiva y parcial con efectos de 1 de enero de 2022:

<u>CARGO</u>	<u>DEDICACIÓN</u>	<u>RETRIBUCIONES BRUTAS ANUALES</u>
ALCALDÍA	EXCLUSIVA	27.559,42 brutos anuales.
PRIMER TENIENTE DE ALCALDE - Delegación de Juventud y Deportes. - Delegación de Festejos, Delegación de Caminos Rurales, Alumbrado Público y Limpieza Viaria.	- PARCIAL - 80 % DE LA JORNADA LABORAL	21.506,65 € brutos anuales.
SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE - Delegación de Educación y Cultura -Delegación de Patrimonio y Participación Ciudadana	- PARCIAL - 50 % DE LA JORNADA LABORAL	12.427,37 brutos anuales.
REPRESENTANTE DE LA ALCALDÍA EN AZUEL	- PARCIAL - DEDICACIÓN MÍNIMA 10 HORAS SEMANALES	1.629,12 brutos anuales.



SEGUNDO.- El acuerdo deberá publicarse, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, mencionada, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el tablón de anuncios electrónico de la Corporación. Asimismo, deberá hacerse público a través del Portal de Transparencia.

PUNTO 6.-	<u>INSCRIPCIÓN EN EL INVENTARIO DE BIENES DEL EDIFICIO SITUADO EN LA CALLE DOCTOR FLEMING, NÚM. 13, DE CARDEÑA PARA DESTINARLO AL CONSULTORIO MÉDICO. GEX 3070/2022.</u>
------------------	---

Conocido el contenido del punto epigrafiado y en congruencia con la Propuesta de acuerdo formulada por Sra. Alcaldesa-Presidenta, el Pleno municipal, en votación ordinaria, por OCHO VOTOS A FAVOR, unanimidad de los miembros presentes de la Corporación, acuerda:

PRIMERO: Incluir en el Inventario de Bienes Municipal el siguiente bien inmueble:

a) **Nombre:** Edificio en C/ Doctor Fleming, núm. 13, de Cardeña

b) **Naturaleza del inmueble:** Urbano.

c) **Situación:**

- Núcleo Urbano de Cardeña: C/ Doctor Fleming, núm. 13.

- Referencia Catastral de la parcela: 457001UH8347S0001ZT.

d) **Superficie de parcela:** 543,29 m².

Superficie construida: 341,54 m².

e) **Datos del inmueble, sobre su construcción y estado de conservación:**

Su construcción data del año 1.972. Se han ejecutado posteriormente obras de mantenimiento y conservación. Buen estado de conservación. Actualmente presenta buen estado de conservación para el uso al que se destina.

f) **Clase de aprovechamiento:** Equipamiento. Uso público.

g) **Naturaleza del dominio:** Patrimonial.





h) Inscripción en el Registro de la Propiedad: No consta. No constan datos del título en virtud del cual se atribuye la propiedad al Ayuntamiento.

i) Valor del inmueble: 150.095,11 €.

j) Derechos reales constituidos a favor del bien: Ninguno.

j) Derechos reales que gravan el bien: Ninguno.

SEGUNDO.- Remitir certificación del presente acuerdo al Registro de la Propiedad de Montoro a los efectos de su inscripción registral.

PUNTO 7.-	<u>CESIÓN GRATUITA A LA JUNTA DE ANDALUCÍA DEL USO DEL INMUEBLE SITUADO EN LA C/ DOCTOR FLEMING, NÚM. 13 DE CARDEÑA PARA DESTINARLO AL CONSULTORIO MÉDICO. GEX 3070/2022.</u>
------------------	--

Doña Catalina Barragán Magdaleno, Alcaldesa-Presidenta, da lectura a la Propuesta de acuerdo relativa al punto epigrafiado del siguiente tenor literal:

“El Servicio Andaluz de Salud precisa de un edificio que reúna unas condiciones adecuadas para la prestación de los servicios sanitarios, dando respuesta a las necesidades públicas de los ciudadanos en esta materia, dada la insuficiencia de espacio en el actual CONSULTORIO MÉDICO situado en la C/ Iglesia, núm. 6, de Cardeña.

El Ayuntamiento de Cardeña dispone de un edificio con espacio suficiente para albergar las dependencias que el SAS necesita en esta localidad, consciente de las ventajas que el cambio de ubicación comporta para los usuarios y profesionales sanitarios.

Ambas Administraciones Públicas tienen por objeto satisfacer el interés general centrado en la atención a los ciudadanos, según sus respectivas competencias, manifestando el mutuo interés en dar una respuesta al traslado del CONSULTORIO MÉDICO en la localidad de Cardeña, buscando por ello la fórmula más efectiva de colaboración como es la cesión gratuita de uso del



edificio situado en la C/ Doctor Fleming, núm. 13, de Cardeña, quedando justificado de este modo el INTERÉS GENERAL O PÚBLICO Y SOCIAL DE LA ACTIVIDAD QUE MOTIVA LA CESIÓN.

De conformidad con lo indicado y en virtud de lo establecido en el artículo 78.1 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que establece que las Entidades Locales pueden ceder temporalmente, de forma gratuita, bienes patrimoniales a otras Entidades o instituciones públicas, se PROPONE AL PLENO MUNICIPAL LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar la cesión gratuita de uso del inmueble, de carácter patrimonial, de plena titularidad municipal ubicado en la C/ Doctor Fleming, núm. 13, de Cardeña, para el traslado del CONSULTORIO MÉDICO DE CARDEÑA, actualmente ubicado en la C/ Iglesia, núm. 6, de Cardeña, lo que permitirá, dadas sus dimensiones, la prestación de la cartera de servicios sanitarios en unas mejores condiciones de calidad para los usuarios y profesionales sanitarios quedando justificado de este modo el INTERÉS GENERAL O PÚBLICO Y SOCIAL DE LA ACTIVIDAD QUE MOTIVA LA CESIÓN.

SEGUNDO.- La cesión tendrá una duración máxima de treinta años, transcurridos los cuales los bienes revertirán al Ayuntamiento de Cardeña con todos sus componentes y accesorios, sin que la persona cesionaria pueda acordar compensación económica o indemnización de ningún tipo, quedando expedita la posibilidad de utilización del desahucio administrativo si ello fuera necesario.

TERCERO.- La cesión podrá ser objeto de prórrogas mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Cardeña, en los términos previstos en el artículo 78.3 del Decreto 18/2006, mencionado.

CUARTO.- Se producirá la reversión automática prevista en la normativa de Bienes de las Entidades Locales cuando el inmueble no se destine al uso previsto, o dejase de estarlo posteriormente, considerándose resuelta la cesión.

Código seguro de verificación (CSV):

C734 A8B4 242C 7DB9 0DCA



C734A8B4242C7DB90DCA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 22-12-2022

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 22-12-2022



QUINTO.- Acreditar que el inmueble sito en la C/ Doctor Fleming, núm. 13, de Cardena, se encuentra al corriente del pago del IBI de Naturaleza Urbana, sin que existan deudas pendientes de pago referidas a ningún concepto sobre el mismo.

SEXTO.- Remitir certificación del acuerdo de Pleno adoptado a la Delegación Territorial de la Consejería de Salud y Consumo a los efectos oportunos.”

En primer término, interviene Don Alfonso Díaz Merchán, Portavoz del Grupo Municipal PP, adelantando que su voto es a favor.

Don José Manuel Ruiz Galiano, Portavoz del Grupo Municipal PSOE, pregunta a la Sra. Alcaldesa que si el objetivo es trasladar el consultorio médico a este nuevo emplazamiento y si se hacen obras de rehabilitación del edificio.

La Sra. Alcaldesa responde que el compromiso al que se ha llegado es que el Ayuntamiento cede este edificio porque es más grande haciendo la Consejería las obras para adaptación y ponerlo en funcionamiento, de modo que no solo se va a ganar espacio y mejora en la calidad de atención a los ciudadanos sino que también redundará en una mejora del personal sanitario que actualmente están muy limitados con el espacio del que disponen, pero también desde el Ayuntamiento lo que se ha valorado, como muy positivo, es la ampliación de la cartera de servicios sanitarios que en el consultorio actual por lo limitado del espacio no se pueden prestar.

El Portavoz del Grupo Municipal PSOE, Don José Manuel Ruiz Galiano, pregunta a la Sra. Alcaldesa cuál va a ser el destino del actual consultorio una vez se lleve a cabo el traslado.

Doña Catalina Barragán Magdaleno responde que trasladará la Escuela de Música al actual consultorio médico.

El Pleno, en congruencia con la Propuesta formulada por la Alcaldía y de conformidad con el Informe de Secretaría-Intervención que consta en el expediente, por OCHO VOTOS A



FAVOR, unanimidad de los miembros presentes de la Corporación, que constituyen número superior a la mayoría absoluta, al ser el número legal de miembros de la Corporación nueve y la mayoría absoluta cinco, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la cesión gratuita de uso del inmueble, de carácter patrimonial, de plena titularidad municipal ubicado en la C/ Doctor Fleming, núm. 13, de Cardeña, para el traslado del CONSULTORIO MÉDICO DE CARDEÑA, actualmente ubicado en la C/ Iglesia, núm. 6, de Cardeña, lo que permitirá, dadas sus dimensiones, la prestación de la cartera de servicios sanitarios en unas mejores condiciones de calidad para los usuarios y profesionales sanitarios quedando justificado de este modo el INTERÉS GENERAL O PÚBLICO Y SOCIAL DE LA ACTIVIDAD QUE MOTIVA LA CESIÓN.

SEGUNDO.- La cesión tendrá una duración máxima de treinta años, transcurridos los cuales los bienes revertirán al Ayuntamiento de Cardeña con todos sus componentes y accesorios, sin que la persona cesionaria pueda acordar compensación económica o indemnización de ningún tipo, quedando expedita la posibilidad de utilización del desahucio administrativo si ello fuera necesario.

TERCERO.- La cesión podrá ser objeto de prórrogas mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Cardeña, en los términos previstos en el artículo 78.3 del Decreto 18/2006, mencionado.

CUARTO.- Se producirá la reversión automática prevista en la normativa de Bienes de las Entidades Locales cuando el inmueble no se destine al uso previsto, o dejase de estarlo posteriormente, considerándose resuelta la cesión.

QUINTO.- Acreditar que el inmueble sito en la C/ Doctor Fleming, núm. 13, de Cardeña, se encuentra al corriente del pago del IBI de Naturaleza Urbana, sin que existan deudas pendientes de pago referidas a ningún concepto sobre el mismo.

SEXTO.- Remitir certificación del acuerdo de Pleno adoptado a la Delegación Territorial de la Consejería de Salud y Consumo a los efectos oportunos.

Código seguro de verificación (CSV):

C734 A8B4 242C 7DB9 0DCA



C734A8B4242C7DB90DCA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardeña.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 22-12-2022

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 22-12-2022



PUNTO 8.-	<u>APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2023. GEX 4310/2022.</u>
------------------	--

Doña Catalina Barragán Magdaleno, Alcaldesa-Presidenta, da lectura a la Memoria de la Presidencia en relación con el Presupuesto del ejercicio 2023 y la Propuesta de acuerdo formulada al Pleno municipal, que se transcribe literalmente acto seguido:

“MEMORIA DE LA PRESIDENCIA

El Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece en su artículo 168, que la Presidencia de la Corporación acompañará al Proyecto de Presupuesto, que eleve al Pleno, una Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.

A tal fin responde la presente Memoria que contiene un análisis de los criterios y objetivos del Presupuesto General para el año 2023, estados de modificaciones respecto al ejercicio anterior, financiación de inversiones, etc.

El Presupuesto se adapta a la normativa contenida en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, R.D. 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo I del Título 6 de la Ley 39/1988, y a la estructura presupuestaria adaptada a la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

El Presupuesto Municipal para el ejercicio 2023 se cifra en la cantidad de 2.218.921,40 €, lo que supone una disminución respecto al Presupuesto del ejercicio 2022 que se cifró en 2.343.355,35 €. Esta disminución está determinada, entre otras, por la siguiente causa:

- La disminución asciende a 124.433,95 €, y trae causa de la no existencia en el ejercicio 2023 de las subvenciones de los Planes Provinciales de Aldeas, Caminos y Eliminación de Barreras, de la Diputación Provincial de Córdoba, ya que tienen carácter bianual para 2022-



2023, y las otorgadas a esta Entidad correspondían a la anualidad 2022, que amparan proyectos de gastos con financiación afectada, restando por ejecutar el Plan Provincial de Aldeas y Caminos que se ejecutarán en 2023 y se incorporarán al Presupuesto de 2023 vía modificaciones de créditos.

En el Presupuesto municipal para el año 2023 y en previsión de su convocatoria figuran partidas de ingresos y gastos con créditos inicialmente asignados destinadas a la contratación de personal del Capítulo I que se financia con subvenciones finalistas de la Diputación Provincial de Córdoba, tomando como referencia las ayudas convocadas en 2022.

Las partidas destinadas a la contratación de personal laboral temporal que figuran en el Capítulo I son entre otras las siguientes:

- Retribuciones personal pavimentación vías públicas.	45.000,00 €
- S. Social de personal de pavimentación de vías públicas.	14.000,00 €
- Retribuciones personal de limpieza.	78.900,00 €
- S. Social de personal de limpieza viaria.	25.500,00 €
- Retribuciones personal mantenimiento de alumbrado público.	13.000,00 €
- S. Social personal mantenimiento de alumbrado público.	4.500,00 €
- Retribuciones personal de parques y jardines.	28.000,00 €
- S. Social personal de parques y jardines.	9.240,00 €
- Retribuciones personal ayuda a domicilio.	250.000,00 €
- S. Social personal ayuda a domicilio.	80.000,00 €
- Retribuciones contrataciones de empleo social.	30.000,00 €
- S. Social contrataciones de empleo social.	15.000,00 €
- Retribuciones contrataciones personal Técnico Igualdad	3.500,00 €
- S. Social contrataciones personal Técnico Igualdad	1.225,00 €
- Retribuciones contrataciones deporte y piscina.	20.000,00 €
- S. Social contrataciones deporte y piscina.	8.000,00 €
- Retribuciones de personal de mantenimiento de servicios generales.	35.000,00 €
- Retribuciones personal Juventud y Guadalinfo	34.680,00 €
- S. Social personal Juventud y Guadalinfo	13.000,00 €

Código seguro de verificación (CSV):

C734 A8B4 242C 7DB9 0DCA



C734A8B4242C7DB90DCA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 22-12-2022

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 22-12-2022



El Capítulo VI Inversiones Reales recoge, inicialmente, las siguientes actuaciones:

		TOTAL 2023	ESTADO	JUNTA ANDALUCÍA	DIPUTACIÓN	OTRAS ENTIDADES	FONDOS PROPIOS
1	ACONDICIONAMIENT O VÍA ACCESO Y AJARDINAMIENTO EXT. TANATORIO	47.916,00			27.334,00		20.582,00
2	REPOSICIÓN DE INSTALACIONES ALDEA DE EL CEREZO	48.217,39					48.217,39
3	CONSTRUCCIÓN NICHOS CEMENTERIOS MUNICIPALES	48.158,00			48.158,00		
4	OBRAS PFEA 2023	240.000,00	145.000,00		65.250,00		29.750,00
5	AJARDINAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS	22.000,00			10.000,00		12.000,00
6	EQUIPAMIENTOS CULTURALES	6.900,00			6.200,00		700,00
7	ADQUISICIÓN ELEMENTOS PROTOCOLARIOS	2.000,00					2.000,00
8	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y UTILLAJE	2.500,00					2.500,00

Código seguro de verificación (CSV):

C734 A8B4 242C 7DB9 0DCA



C734A8B4242C7DB90DCA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 22-12-2022

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 22-12-2022

	TOTAL 2023	ESTADO	JUNTA ANDALUCÍA	DIPUTACIÓN	OTRAS ENTIDADES	FONDOS PROPIOS
TOTALES	417.691,39	145.000,00	----	156.942,00	----	115.749,39

Dentro de los programas de actividades destacar:

1.- Programa Municipal de Igualdad.	16.000,00 €
2.- Programa Municipal de Servicios Sociales.	4.000,00 €
3.- Programa Actividades de Personas Mayores	15.500,00 €
4.- Programa Municipal de Juventud.	8.000,00€
5.- Programa Municipal de Deporte.	18.000,00 €
6.- Programa Municipal de Turismo.	45.000,00 €
7.- Programa Municipal de Cultura.	16.000,00 €

Dentro del Capítulo IV de Gastos “Transferencias Corrientes”, se incluyen como partidas a destacar las siguientes subvenciones nominativas, teniendo en cuenta que el otorgamiento de subvenciones debe cumplir el requisito de la competencia del órgano administrativo concedente:

- Subvención nominativa al Club de Fútbol Atlético Cardeña, por un importe máximo de 5.000,00 €, con objeto de apoyar el deporte en el ámbito local, promocionando el deporte para todos y fomentando el asociacionismo deportivo en el municipio. Con esta ayuda se pretende cofinanciar los gastos que tiene el Club derivados de su participación en competencias deportivas.
- Subvención nominativa a la Asociación Gastronómica Lechón Ibérico de Cardeña, que tiene entre sus fines la promoción y difusión de Cardeña como territorio natural, cultural, y paisajístico, socioeconómico y gastronómico, utilizado como vehículo el plato emblemático de la gastronomía local: el lechón ibérico de Cardeña. Con esta ayuda se pretende cofinanciar las actividades de apoyo que viene realizando la Asociación con esta Institución local en materia turística, socioeconómica y mediambiental, desde su creación, y que deben concretarse en el proyecto de actividades que presente al Ayuntamiento para el año 2023.

Código seguro de verificación (CSV):

C734 A8B4 242C 7DB9 0DCA



C734A8B4242C7DB90DCA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardeña.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 22-12-2022

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 22-12-2022



Ayuntamiento de Cardeña

- Subvención nominativa a la Escuela de Música, con objeto de minorizar las cuotas a pagar por alumnos de la Escuela, y de este modo contribuir a su difusión y participación de un número mayor de alumnos.

Por lo que respecta al Presupuesto de Ingresos, este se desglosa en:

- Operaciones Corrientes -----	1.913.214,40 €
- Operaciones de Capital -----	301.707,00 €
- Operaciones Financieras -----	4.000,00 €

El Capítulo VII Transferencias de Capital asciende a 301.704,00 € que financia parcialmente el Capítulo VI “Inversiones Reales”.

El Capítulo IV del Presupuesto de ingresos “Transferencias Corrientes” es el que presenta mayor peso en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2023, ascendiendo a 1.153.003,40 €, destacando por su volumen las siguientes:

- Transferencias corrientes del Estado -----	307.564,00 €
- Transferencias corrientes de la Comunidad Autónoma -----	238.457,00 €
- Transferencias Diputación Provincial de Córdoba -----	603.282,00 €

Por último, mencionar que el Ayuntamiento de Cardeña no presenta deuda viva por préstamos formalizados con ninguna Entidad financiera, ni Administración Pública, a 31 de diciembre de 2022, asimismo se indica que en el Presupuesto para el ejercicio 2023 no se ha previsto la concertación operaciones de créditos.”

Código seguro de verificación (CSV):

C734 A8B4 242C 7DB9 0DCA



C734A8B4242C7DB90DCA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 22-12-2022

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 22-12-2022

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Una vez finalizados los trabajos de elaboración del Presupuesto General del Ayuntamiento de Cardena para el ejercicio 2023, se ha confeccionado el Expediente y con la documentación legalmente establecida, en los términos regulados en los artículos 162 a 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el R.D. 2/2004, de 5 de marzo, y tras el informe emitido por la Comisión Especial de Cuentas, esta Alcaldía eleva al Pleno de la Corporación el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2023, solicitando el pronunciamiento favorable respecto a los siguientes extremos:

1.- Aprobar inicialmente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2023 que presenta el siguiente estado de ingresos y gastos:

ESTADO DE INGRESOS

CAP	Denominación	Importe
A) Operaciones No Financieras		
a) Operaciones Corrientes		
1.-	IMPUESTOS DIRECTOS	608.500,00
2.-	IMPUESTOS INDIRECTOS	34.930,00
3.-	TASAS Y OTROS INGRESOS	89.939,00
4.-	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.153.003,40
5.-	INGRESOS PATRIMONIALES	26.842,00
Total de Operaciones Corrientes		1.913.214,40
b) Operaciones de Capital		
6.-	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	3,00
7.-	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	301.704,00
Total de Operaciones de Capital		301.707,00
Total de Operaciones No Financieras		2.214.921,40

B) Operaciones Financieras		
8.-	ACTIVOS FINANCIEROS	4.000,00
Total de Operaciones Financieras		4.000,00
TOTAL DE PRESUPUESTO DE INGRESOS		2.218.921,40

Código seguro de verificación (CSV):

C734 A8B4 242C 7DB9 0DCA



C734A8B4242C7DB90DCA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 22-12-2022

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 22-12-2022



ESTADO DE GASTOS

CAP	Denominación	Importe
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS		
a) Operaciones Corrientes		
	1.- GASTOS DE PERSONAL	1.073.586,68
	2.- GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	683.323,33
	3.- GASTOS FINANCIEROS	18.000,00
	4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	22.320,00
	Total de Operaciones Corrientes	1.797.230,01
b) Operaciones de Capital		
	6.- INVERSIONES REALES	417.691,39
	Total de Operaciones de Capital	417.691,39
	Total de Operaciones No Financieras	2.214.921,40
B) Operaciones Financieras		
	8.- ACTIVOS FINANCIEROS	4.000,00
	Total de Operaciones Financieras	4.000,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	2.218.921,40

2.- Aprobar inicialmente el Programa de Inversiones del Ayuntamiento para el año 2023 y su financiación.

3.- Aprobar inicialmente las Bases de Ejecución, la Plantilla de Personal Funcionario y Laboral, y sus correspondientes retribuciones.

Que se dé al expediente la tramitación legalmente procedente contenida en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el R.D. 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del RD. 500/90, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo 1 del Título VI de la Ley indicada.



Lo que se eleva al Pleno Municipal junto al Presupuesto General para el año 2023, para su aprobación, si procede.”

A continuación toma la palabra Don Alfonso Díaz Merchán, Portavoz del Grupo Municipal PP, dando lectura a la siguiente intervención que se recoge literalmente del documento entregado a la Secretaria General:

“El Grupo Municipal Popular de este Ayuntamiento, una vez más reafirma su apuesta por una oposición en positivo y participativa es por ello por lo que estamos y estaremos dispuestos a aportar y a tender siempre nuestra mano al Equipo de Gobierno y trabajar para que en la vida política de nuestro Ayuntamiento predomine el consejo, el diálogo y la cercanía.

Como bien manifesté en mi intervención en el debate de los presupuestos para el ejercicio 2022: el Grupo Municipal PP ofrece lealtad, pero también la exige y nos alegramos, y sí lo reconocemos públicamente, que aspectos señalados por parte de este Grupo se vean hoy reflejados en este Presupuesto. Aunque seguimos recalando que todavía quedan diversos temas que estudiar y mejorar tales como el aumento de la partida en materia de juventud para la realización de diversas actuaciones, no encaminadas solo al ocio, sino también políticas más integrales como promover la formación estableciendo convenios con academias y/o universidades, destinar ayudas que pudieran incentivar el alquiler y la emancipación, algún tipo de incentivo fiscal para jóvenes emprendedores o desempleados jóvenes, etc.

Nos encontramos ante el último presupuesto de la vigente legislatura y ello no es motivo de ser más o menos importante, sino igual que los anteriores. Los posicionamientos de este Grupo Municipal han sido siempre suficientemente motivados y acordes a nuestra interpretación del contenido del mismo, nunca se han basado en rentabilidades políticas.

Cabe señalar que en las inversiones reales no se contemplan grandes proyectos, pero entendemos que nos debemos a los ingresos que tenemos y es preferible hacer un presupuesto real para que el resultado sea una ejecución total y no un presupuesto inflado para que luego no se haya podido hacer nada. Pondremos, una vez más, nuestra confianza en el Equipo de Gobierno

Código seguro de verificación (CSV):

C734 A8B4 242C 7DB9 0DCA



C734A8B4242C7DB90DCA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardenas.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 22-12-2022

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 22-12-2022



Ayuntamiento de Cardena

acogiéndonos a su compromiso de que saldrán adelante los distintos proyectos previstos a realizar con remanentes y que finalizarán satisfactoriamente las importantes actuaciones ya comenzadas con el tanatorio, la residencia, la aldea de El Cerezo, etc., es por ello por lo que nuestro voto será a favor.

No quisiera finalizar mi intervención, sin antes mostrar mi más sincero agradecimiento a la Secretaria-Interventora y al conjunto de trabajadores de este Ayuntamiento por su enorme esfuerzo para que el Presupuesto haya podido ser debatido hoy. Del mismo modo, agradezco la disposición del Equipo de Gobierno teniendo la iniciativa de sentarse con este portavoz.”

Tras el debate suscitado, y vistos los informes de Secretaría-Intervención que constan en el expediente, en congruencia con el dictamen favorable emitido por la Comisión Especial de Cuentas, el Pleno en votación ordinaria, por OCHO VOTOS A FAVOR, unanimidad de los miembros presentes de la Corporación, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2023 que presenta el siguiente estado de ingresos y gastos:

ESTADO DE INGRESOS

CAP	Denominación	Importe
A) Operaciones No Financieras		
a) Operaciones Corrientes		
1.-	IMPUESTOS DIRECTOS	608.500,00
2.-	IMPUESTOS INDIRECTOS	34.930,00
3.-	TASAS Y OTROS INGRESOS	89.939,00
4.-	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.153.003,40
5.-	INGRESOS PATRIMONIALES	26.842,00
Total de Operaciones Corrientes		1.913.214,40
b) Operaciones de Capital		
6.-	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	3,00
7.-	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	301.704,00

Código seguro de verificación (CSV):

C734 A8B4 242C 7DB9 0DCA



C734A8B4242C7DB90DCA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 22-12-2022

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 22-12-2022

Total de Operaciones de Capital	301.707,00
Total de Operaciones No Financieras	2.214.921,40

B) Operaciones Financieras	
8.- ACTIVOS FINANCIEROS	4.000,00
Total de Operaciones Financieras	4.000,00
TOTAL DE PRESUPUESTO DE INGRESOS	2.218.921,40

ESTADO DE GASTOS

CAP	Denominación	Importe
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS		
a) Operaciones Corrientes		
1.-	GASTOS DE PERSONAL	1.073.586,68
2.-	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	683.323,33
3.-	GASTOS FINANCIEROS	18.000,00
4.-	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	22.320,00
Total de Operaciones Corrientes		1.797.230,01
b) Operaciones de Capital		
6.-	INVERSIONES REALES	417.691,39
Total de Operaciones de Capital		417.691,39
Total de Operaciones No Financieras		2.214.921,40
B) Operaciones Financieras		
8.-	ACTIVOS FINANCIEROS	4.000,00
Total de Operaciones Financieras		4.000,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		2.218.921,40

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente el Programa de Inversiones del Ayuntamiento de Cardena para el año 2023 y su financiación.

TERCERO.- Aprobar inicialmente las Bases de Ejecución del Presupuesto, la Plantilla de Personal Funcionario y Laboral, de conformidad con lo establecido en el artículo 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 126 del RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y artículo 168,1c) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Código seguro de verificación (CSV):

C734 A8B4 242C 7DB9 0DCA



C734A8B4242C7DB90DCA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 22-12-2022

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 22-12-2022



CUARTO.- Que se proceda a la publicación, en el Boletín Oficial de la Provincia, correspondiente a la aprobación inicial por plazo de 15 días, durante los cuales las personas interesadas podrán examinar el Presupuesto y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento de Cardeña. El Presupuesto para el ejercicio 2023 se entenderá definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

A continuación se inserta la Plantilla de Personal:

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA.-

<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>GRUPO/SUBGRUPO</u>	<u>PLAZAS</u>	<u>SITUACIÓN</u>
SECRETARÍA-INTERVENCIÓN	A ₁ /A ₂	1	OCUPADA
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C ₂	1	OCUPADA PERSONAL INTERINO
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C ₂	1	OCUPADA PERSONAL INTERINO (PROCESO ESTABILIZACIÓN)
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C ₂	1	VACANTE
OFICIAL	C ₂	1	VACANTE

B) PERSONAL LABORAL FIJO.-

<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>GRUPO/SUBGRUPO</u>	<u>PLAZAS</u>	<u>SITUACIÓN</u>
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C ₂	1	PROCESO ESTABILIZACIÓN
AGENTE DINAMIZACIÓN JUVENIL	C ₂	1	PROCESO ESTABILIZACIÓN
AGENTE DINAMIZACIÓN CENTRO GUADALINFO	C ₁	1	PROCESO ESTABILIZACIÓN
PEÓN DE MANTENIMIENTO	E	1	PROCESO ESTABILIZACIÓN
SECRETARÍA JUZGADO DE PAZ	C ₂	1	PROCESO ESTABILIZACIÓN
AUXILIARES DE AYUDA A DOMICILIO	C ₂	8	PROCESO ESTABILIZACIÓN



C) PUESTOS DE TRABAJO SUJETOS A LEGISLACIÓN LABORAL DE CARÁCTER TEMPORAL


DENOMINACIÓN	PLAZAS	SITUACIÓN
ENCARGADO DE MANTENIMIENTO	1	VACANTE
LIMPIADORAS	2	VACANTES
MONITOR DEPORTIVO	1	VACANTE
TÉCNICO DE DESARROLLO LOCAL Y ECONÓMICO	1	VACANTE
OPERARIO MANTENIMIENTO	1	VACANTE
AUXILIARES AYUDA A DOMICILIO	7	OCUPADAS

Concluye la Sra. Alcaldesa agradeciendo todos los Grupos Municipales su voto a favor del Presupuesto para el ejercicio 2023, afirmando que todos los Grupos desearíamos tener un Presupuesto de mayor cuantía y que las inversiones pudieran ser superiores, pero los ingresos con los que se cuentan son los que son y en función de estos se distribuyen los gastos. Asimismo indica, la Sra. Alcaldesa, que el Presupuesto hay que aprobarlo cumpliendo todas la normas establecidas para ello, señalando que para 2023 continúan suspendidas la reglas fiscales lo que permitirá incorporar remanentes de tesorería para nuevos proyectos de inversiones.

PUNTO 9.-	<u>MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL IU-A: APOYO A LA MOCIÓN DE LA FUNDACIÓN SAVIA EN DEFENSA DE LA GANADERÍA EXTENSIVA. GEX 4296/2022.</u>
------------------	---

La Sra. Alcaldesa da lectura la Moción relativa al punto epigrafiado que presenta la siguiente literalidad:

“SERGIO DÍAZ RUEDA, Concejal Portavoz del Grupo Municipal de IZQUIERDA UNIDA en el Ayuntamiento de CARDEÑA (CÓRDOBA) , al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su aprobación el **APOYO DE LA MOCIÓN DE LA FUNDACIÓN SAVIA EN DEFENSA DE LA GANADERÍA EXTENSIVA.**

Código seguro de verificación (CSV): 
C734 A8B4 242C 7DB9 0DCA C734A8B4242C7DB90DCA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardenas.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 22-12-2022
Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 22-12-2022



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La ganadería extensiva ha sido siempre una actividad fuertemente vinculada a este municipio, considerándose no solo un pilar fundamental de la economía y el empleo local, sino que además ha determinado nuestra forma de entender la vida rural, arraigada de manera profunda al territorio, sus paisajes y sus recursos naturales, impregnando así la cultura e idiosincrasia local y comarcal.

Este pleno es consciente de su pérdida de rentabilidad y las graves dificultades económicas y sociales que en las últimas décadas está atravesando el sector de la ganadería extensiva.

El modelo de ganadería extensiva siempre ha formado parte de nuestra cultura, ha conformado nuestro paisaje y ha sido el principal conservador del medio ambiente. Actualmente cumple todos los requisitos exigidos por los criterios de las políticas diseñadas por la UE en el nuevo marco de la PAC, y está perfectamente alineada con las exigencias de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible puesta en marcha por la ONU y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible y el Pacto Verde Europeo.

El impacto del cambio climático provocado por el hombre y las sequías derivadas del mismo, suponen un reto cada vez mayor que deja a muchas explotaciones a merced de la falta de agua.

No obstante, y contrariamente a las manifestaciones públicas mantenidas de apoyo institucional a este modelo ganadero por parte de las autoridades comunitarias, nacionales y autonómicas; la realidad demuestra una falta de compromiso firme con planes estratégicos y ayudas básicas que contribuyan a frenar las continuas bajadas de los censos, la falta de relevo generacional y en definitiva de abandono de la actividad.

Las consecuencias derivadas de la difícil situación del sector de la ganadería extensiva, está provocando un crítico envejecimiento de los/las ganaderos/as y una alarmante disminución de la población de las zonas rurales, con efectos adicionales, no menos preocupantes, tales como el lógico incremento del riesgo de incendios y los efectos devastadores de los mismos como consecuencia de la pérdida de las prácticas tradicionales de pastoreo, una disminución de la actividad económica y una preocupante pérdida de biodiversidad del entorno.

La ganadería extensiva y el pastoreo bien gestionado mejora la fertilidad del suelo, evita la erosión y es compatible con la regeneración del arbolado. Por otro lado, la presencia de animales ayuda

Código seguro de verificación (CSV):

C734 A8B4 242C 7DB9 0DCA



C734A8B4242C7DB90DCA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 22-12-2022

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 22-12-2022

a la dispersión de semillas, facilita el cierre del ciclo de nutrientes a la escala del paisaje y acelera el reciclado, además disminuye la acumulación de biomasa vegetal minimizando así el impacto de los incendios forestales.

Esta preocupante situación motiva que las distintas administraciones competentes deban abordar de forma urgente y definitiva las medidas necesarias que contribuyan a evitar la progresiva desaparición de la ganadería extensiva en esta zona de suelos pobres, pero de incalculable valor ambiental.

Por todo esto, el Grupo Municipal de Izquierda Unida propone al Pleno del Ayuntamiento de Cardena la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Instar a las autoridades europeas, nacionales y autonómicas, con competencias en la materia a:

1. Reconocer y compensar económicamente a la ganadería extensiva y el pastoreo por los servicios ambientales prestados, tanto por la sociedad como por los organismos públicos y comunitarios, contribuyendo a mejorar la rentabilidad y fomentar la aplicación de buenas prácticas para la conservación de los ecosistemas.
2. Poner en marcha un plan estratégico para la ganadería extensiva y el pastoreo que contribuya a revitalizar el sector económico y los efectos beneficiosos sobre el territorio, la fijación de la población en el entorno rural, la conservación del paisaje y el medio ambiente y combatir los efectos del cambio climático.
3. Poner en marcha las medidas de choque y estructurales, como las que demanda el sector, entre otras:
 - a) Incrementar las ayudas directas de la PAC, especialmente a través de los pastos y de los pagos asociados a las UGM.
 - b) Reducir y simplificar la burocracia ligada a la actividad ganadera y adaptar las políticas públicas al conocimiento científico actual y a las necesidades específicas de la ganadería extensiva.

Código seguro de verificación (CSV):

C734 A8B4 242C 7DB9 0DCA



C734A8B4242C7DB90DCA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardenas.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 22-12-2022

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 22-12-2022



- c) Mejorar la rentabilidad de la actividad asegurando formas dignas y lucrativas de ejercer la profesión, poniendo en marcha incentivos fiscales y ayudas económicas a los que ejerzan la actividad y fijen su residencia en el municipio.
- d) Aprobar ayudas específicas y diferenciadas para la incorporación de jóvenes ganaderos/as con el fin de garantizar el relevo generacional que en la actualidad no alcanza ni al 10% de los/las jubilados/as.
- e) Sensibilizar a la sociedad sobre los valores diferenciales de la ganadería extensiva respecto a otras formas de producción animal.
- f) Fomentar el consumo de productos derivados de la ganadería extensiva tanto por su beneficios ambientales y sociales como por sus mejores características nutricionales.
- g) Incorporar la actividad de la ganadería extensiva y a sus productores en los instrumentos de planificación y gestión territorial, incluyendo los espacios naturales protegidos, la Red Natura 2000 y la prevención de incendios.
- h) Poner en marcha de un plan de infraestructuras hidricas (aljibes, depósitos, embalses, conducciones...) que permita a las explotaciones ganaderas de extensivo almacenar agua en previsión de sus necesidades.
- i) Diferenciar de manera clara con efectos inmediatos la ganadería extensiva de la ganadería industrial o intensiva. Son dos formas totalmente diferentes de entender el campo, a los animales y la naturaleza. Los animales en las producciones industrializadas actúan como elementos competitivos para producir carne o leche para la población. Sin embargo, en las producciones extensivas, ejercen como productores de bienes públicos, ocupando además una dimensión social más noble y humana, están integrados en la naturaleza, generando ecosistemas armónicos y produciendo paisaje y biodiversidad, además de unos excelentes alimentos para la sociedad. Hablar de ganadería en general, sin mayor especificación, ha

Código seguro de verificación (CSV):

C734 A8B4 242C 7DB9 0DCA



C734A8B4242C7DB90DCA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 22-12-2022

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 22-12-2022

provocado que en los últimos 30 años hayan desaparecido el 70% de los ganaderos de extensivo y el 75% de los pastos en España.

- j) Crear una organización de productores (similar a las “OPFH”, la Organización de Productores de Frutas y Hortalizas) u otras fórmulas de cooperación entre los ganaderos y ganaderas que contribuyan a facilitar las inversiones, así como a mejorar la eficiencia y las estructuras productivas, promover la digitalización y modernización de las explotaciones ganaderas extensivas.
- k) Fomentar la investigación científica aplicada a la ganadería extensiva con inversiones a largo plazo para afrontar los retos derivados del cambio climático. Promover el conocimiento compartido, la investigación científica y la capacitación del sector ganadero.
- l) Apoyar a la trashumancia, aumentando los incentivos para la práctica de la trashumancia y otras prácticas de movilidad ganadera como la trasterminancia y el pastoreo dirigido tanto por sus valores culturales como por su potencial para la adaptación al cambio climático.
- m) Poner en marcha un plan coordinado para desarrollar para frenar y revertir la enfermedad de la “la seca de los quercus” que está asolando la dehesa, un lugar emblemático y singular de la península ibérica donde se desarrollo la ganadería extensiva, intensificando la investigación de la enfermedad.
- n) Acordar ayudas específicas para todas aquellas cooperativas ganaderas y explotaciones familiares que promuevan, transformen y comercialicen sus producciones con el fin de que actúen como actores dinamizadores de su cultura agroalimentaria.
- o) En definitiva, impulsar todas aquellas medidas que ayuden a rentabilizar las actividades económicas de las explotaciones, que fijen población, que mantengan y cuiden nuestro territorio, y que mejoren las condiciones de vida de nuestros pueblos.

SEGUNDO.- Trasladar las medidas enumeradas en la presente moción, instando a que las pongan en marcha de manera inmediata en el marco de una estrategia común, a:

Código seguro de verificación (CSV):

C734 A8B4 242C 7DB9 0DCA



C734A8B4242C7DB90DCA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardenas.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 22-12-2022

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 22-12-2022



- Dña. Úrsula von der Leyen, Presidenta de la Comisión; a Frans Timmermans, como Vicepresidente Ejecutivo de la Comisión Europea; a Janusz Wojciechowski, Comisario Europeo de Agricultura y Desarrollo Rural;
- D. Pedro Sánchez Castejón, como Presidente del Gobierno de España;
- D. Juan Manuel Moreno Bonilla, como Presidente de la Junta de Andalucía.

TERCERO.- Comunicar a la Fundación Savia por el Compromiso y los Valores, entidad sin ánimo de lucro de ámbito nacional en España que tiene como objetivo poner en valor lo rural, la aprobación de esta moción.”

Sometida la Moción a votación, el Pleno en votación ordinaria, por SIETE VOTOS A FAVOR, emitidos por los cinco miembros del Grupo Municipal IU-A y los dos miembros presentes del Grupo Municipal PSOE, y una ABSTENCIÓN emitida por el Grupo Municipal PP, acuerda prestar aprobación a la MOCIÓN DE LA FUNDACIÓN SAVIA EN DEFENSA DE LA GANADERÍA EXTENSIVA, y, por ende, adopta los acuerdos en ella contenidos.

II.- PARTE NO RESOLUTIVA.-

PUNTO 10.-	DANDO CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA. GEX 4366/2022.
-------------------	--

De conformidad con lo establecido en el artículo 42 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta al Pleno de las Resoluciones de la Alcaldía adoptadas desde la última sesión plenaria celebrada el día 7 de octubre de 2022, con carácter ordinario, comprendidas entre los números 1029/2022 hasta el 1377/2022.



El Pleno se dio por enterado del contenido de las Resoluciones de la Alcaldía mencionadas.

PUNTO 11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

A.- RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADAS POR DON ALFONSO DÍAZ MERCHÁN, PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR PP.-

1.- ¿Cómo van las obras del Tanatorio y de la Residencia de Mayores?

La Sra. Alcaldesa, D^a Catalina Barragán Magdaleno, responde que ambas obras van a buen ritmo de ejecución y se espera si no hay contratiempos que estén finalizadas para enero de 2023. Al principio las dos obras sufrieron los parones derivados de las subidas de los materiales, la huelga de transportistas... pero ahora se ejecutan a buen ritmo y están en fase final.

B.- RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADAS POR DON TOMÁS ÁLVAREZ BUENESTADO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE.-

1.- “Respecto al tema de fútbol, qué es lo que ha pasado con el dinero que tienen que devolver”.

La Sra. Alcaldesa, D^a Catalina Barragán Magdaleno, solicita que la Secretaria-Interventora informe al respecto de las cuestiones técnicas que se han dado en la justificación de la subvención, para que no se puedan herirse susceptibilidades al respecto con este tema por la intervención suya o de algún miembro del Equipo de Gobierno.

La Secretaria-Interventora informa al Pleno municipal que cuando se firmó el Convenio con el Club de Fútbol, en este caso concreto, pero al igual que cualquier otra subvención que se otorga desde una Administración Pública, tiene que ejecutarse en el plazo de tiempo que se establece en el Convenio, concretamente en esta subvención nominativa concedida al Club de Fútbol Atlético Cardena el plazo de ejecución era desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, por lo que las facturas tienen que tener fechas comprendidas dentro del plazo de ejecución y los documentos

Código seguro de verificación (CSV):

C734 A8B4 242C 7DB9 0DCA



C734A8B4242C7DB90DCA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 22-12-2022

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 22-12-2022



justificativos del pago deben corresponder a pagos ejecutados dentro del periodo de ejecución del Convenio, es decir, 2021. Esto constaba así en el Convenio, en el Decreto de la Alcaldía por el que se aprobó conceder esta subvención nominativa, y, del mismo modo, se le explicó a los miembros de la Junta Directiva del Club en numerosas reuniones que al efecto se celebraron. Una vez concluido el plazo de ejecución, que concluía el 31 de diciembre de 2021, tenían el plazo de 3 meses para presentar la justificación de la subvención, presentándose esta el último día del plazo de justificación cuando ya no había tiempo alguno para subsanar.

Así, una vez fiscalizada por esta Intervención la cuenta justificativa y los documentos que la acompañaban, se observa que está correcta la documentación de los gastos de desplazamientos del Club a los partidos de fútbol, con sus facturas y pagos por transferencias bancarias dentro del plazo de ejecución establecido en el Convenio, pero los gastos derivados de los arbitrajes no están correctamente justificados ya que las facturas tenían fecha de marzo de 2022, por lo tanto, no se correspondían con el plazo de ejecución. Durante la competición el Club ha ido pagando unos recibí por los arbitrajes donde no constaba ningún tipo de dato fiscal, gastos que tenían que materializarse en las correspondientes facturas referidas a la fecha del partido pagado. Esta situación se le trasladó al Presidente del Club una vez comprobada. A raíz de los datos y documentos justificativos que el Club indicado presentó al Ayuntamiento se emitió el preceptivo informe de fiscalización donde se ha puesto de manifiesto el incumplimiento parcial de las condiciones que se establecían en el Convenio firmado entre el Ayuntamiento y el Club de Fútbol, por lo que procede el reintegro parcial de la subvención, por importe de 400,00 €, informe que se eleva a la Alcaldía para que adopte el acuerdo de reintegro parcial, por la cantidad indicada, extremo que así se ha hecho y se le ha notificado a la Presidencia del Club de Fútbol.

Don Tomás Álvarez Buenestado, Concejel del Grupo Municipal PSOE, afirma que cómo va a firmar una escuela de árbitros una cosa que no ha hecho. Además considera que él ha estado preguntando en otros Ayuntamiento y en ningún Ayuntamiento exigen lo que pide el Ayuntamiento de Cardena para esto.

Código seguro de verificación (CSV):

C734 A8B4 242C 7DB9 0DCA



C734A8B4242C7DB90DCA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 22-12-2022

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 22-12-2022

La Secretaria-Interventora responde que si se está dirigiendo a ella, lo único que puede responder es jurídicamente porque el debate tendrá que tenerlo con la Alcaldesa o con el resto de miembros de la Corporación. Por lo que la respuesta jurídica a lo que ha formulado Don Tomás Álvarez Buenestado no entiende a lo que se refiere con esa pregunta, ya que es después de realizar cada arbitraje cuando tenían que haber pedido la factura correspondiente con los datos de ese arbitraje, pero según la documentación que aporta el Club de Fútbol las facturas las solicitan en 2022, una vez que ya ha cerrado el ejercicio 2021 la Federación de Arbitraje, y, por tanto, no pueden hacer las facturas con la fecha de 2021. Esta es la causa por la que está incorrectamente justificada la subvención porque no pidieran las facturas en el plazo que tenían que haberlo hecho. Por lo que respecta a lo que hacen en otros Ayuntamientos, y que ha afirmado el Concejal del Grupo Municipal PSOE, indicar que se desconoce lo que cada Ayuntamiento hace, lo único que puede informar es que desde esta Secretaría-Intervención, en esta materia en concreto, se actúa de conformidad con lo establecido en la Ley y el Reglamento de subvenciones y verificando lo que en el Convenio, por el que se materializó la subvención, se establecía. Concluye la Secretaria-Interventora que es cuanto puede informar jurídicamente sobre este asunto indicando que en el expediente constan todos los documentos en base a los que se ha fiscalizado la justificación de la subvención.

Don Tomás Álvarez Buenestado, Concejal del Grupo Municipal PSOE, pregunta a la Sra. Alcaldesa por qué aquí se piden tantos requisitos para dale “los dineros a los equipos de fútbol” y en otros Ayuntamientos no se le piden nada.

Pide la palabra Don Sergio Díaz Rueda, Portavoz del Grupo Municipal IU-A, afirmando que aquí el debate no es si el Ayuntamiento está haciendo correctamente su trabajo o no, sino si el Atlético de Cardena, con quien se ha firmado el Convenio, está presentando la documentación en tiempo y en forma, este es el debate y es ahí dónde hay que ir. Lo que se está hablando es que para justificar una subvención hay que presentar los documentos de una determinada forma y si esto no se ha hecho así a quien hay que pedirle responsabilidades es a quién compete, a quién no lo ha hecho correctamente, ya que por la parte del Ayuntamiento está hecho todo correctamente.

Don Tomás Álvarez Buenestado insiste que los demás Ayuntamiento no piden tantos requisitos.

Código seguro de verificación (CSV):

C734 A8B4 242C 7DB9 0DCA



C734A8B4242C7DB90DCA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardenas.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 22-12-2022

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 22-12-2022



Ayuntamiento de Cardeña

Don Sergio Díaz Rueda considera que esta afirmación del Concejal del PSOE son juicios de valor que no va discutir, hay una normativa en materia de subvenciones que es igual para todas las Administraciones Públicas y el Ayuntamiento de Cardeña se atiene a la misma como no puede ser de otro modo.

Don Tomás Álvarez Buenestado, Concejal del Grupo Municipal PSOE, ruega que conste en acta todo lo que se está afirmando.

Don Sergio Díaz Rueda pone de relieve que esto es un Pleno y todo consta en acta, pero que ese no es el asunto, ya que estas conversaciones ya se han mantenido y todo el mundo sabe lo que ha hecho y lo que no ha hecho, y no hay nada más, esto no es una cosa que está descubriendo Don Tomás Álvarez Buenestado en este Pleno, eso son reuniones que se han mantenido entre el Ayuntamiento y el Atlético de Cardeña donde se ha explicado todo, han presentado una serie de facturas de las que las de los arbitrajes no están correctas, y no pasa nada.

Don Tomás Álvarez Buenestado pregunta se se puede dar un nuevo plazo para la justificación.

Por parte de la Secretaria-Interventora se informa que el plazo eran 3 meses: enero, febrero y marzo de 2022, pero el tema no está en el plazo sino que las facturas no se solicitaran en 2021 sino en 2022, cuando la Federación de Árbitros ya tenía cerrado el ejercicio y no podía expedirlas con la fecha de 2021.

Don José Manuel Ruiz Galiano, Portavoz del Grupo Municipal PSOE, afirma que si se le quiere echar una mano al Club de Fútbol que saquen una factura de este año y se compense con la del año pasado, el árbitro que no facturó el año pasado que facture ahora y así se queda compensado.

La Sra. Alcaldesa responde que la voluntad del Ayuntamiento es ayudar al Club y queda muy clara, primero consignando una partida presupuestaria para la concesión de una subvención nominativa, en segundo lugar poniendo a su disposición a todo el personal del Ayuntamiento para

Código seguro de verificación (CSV):

C734 A8B4 242C 7DB9 0DCA



C734A8B4242C7DB90DCA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 22-12-2022

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 22-12-2022

que le ayude con la documentación que establece la Ley y el Reglamento de Subvenciones, y además se le ha llamado muchas veces desde el Ayuntamiento para explicarle todo e instarle a que hagan los trámites, pero lo que no se le puede pedir a un Ayuntamiento, ni a la parte técnica ni a la parte política, es que haga una ilegalidad o irregularidad, porque estamos sometidos a la normativa, en este caso concreto a la de subvenciones. Reitera que la voluntad es de ayudar y colaborar, para ello se presupuestó una partida en 2021 de 4.000,00 €, en 2022 de 5.000,00 € y para 2023 también 5.000,00 €, pero cada una de las partes, desde su ámbito de actuación y su responsabilidad, tiene que cumplir con sus obligaciones, como es pedir facturas en plazo, pagarlas en plazo, hacer la cuenta justificativa, etc. Cada una de las partes tiene que cumplir con las responsabilidades que derivan del Convenio firmado.

Don Tomás Álvarez Buenestado afirma que él en ningún momento ha pedido que se hagan irregularidades.

Doña Catalina Barragán Magdaleno, Alcaldesa-Presidenta, recuerda las afirmaciones que ha hecho Don Tomás Álvarez de que aquí en el Ayuntamiento de Cardena se piden unos requisitos que no se piden en ningún Ayuntamiento, cuando la normativa es igual para todas las Administraciones locales y cuando se otorga una subvención nominativa con un Convenio se tiene que hacer con arreglo a la normativa de subvenciones en este Ayuntamiento, en el de Fuencaliente y en el de Fernan Núñez, por tanto si no se hace así no se está haciendo bien y una cosa es lo que se dice y otra lo que realmente sea.

Don Juan Ramón Rodríguez Guzmán, Concejal del Grupo Municipal IU-A, pone de relieve que el problema es que no se aprende de lo anterior y que estamos a 20 de diciembre y no se ha firmado el Convenio de 2022, y después vendrán los problemas para la justificación.

Don Sergio Díaz Rueda, Concejal del Grupo Municipal IU-A, considera que no se puede colaborar más desde el Ayuntamiento y estar encima de este asunto: llamando por teléfono, haciendo reuniones, explicando cómo tienen que hacer las cosas, orientando y acompañando, poniendo a su disposición todos los medios que se tienen en el Ayuntamiento, desde el propio tiempo libre incluso, más no se puede hacer.

Código seguro de verificación (CSV):

C734 A8B4 242C 7DB9 0DCA



C734A8B4242C7DB90DCA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 22-12-2022

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 22-12-2022



2.- “La obra de la C/ Feria qué solución se le va a dar a eso, porque eso es ya vergonzoso”.

D^a Catalina Barragán Magdaleno, Alcaldesa-Presidenta, responde que ella no lo ve así, porque esta obra conlleva la eliminación de todos los postes y cableado aéreo que existen en esta zona por lo que hay que levantar un trozo en la C/ Duquesa. Además la obra se ha retrasado por la lluvia, por el puente, incluso se han ido sumando pequeñas intervenciones que en principio no estaban previstas. En los próximos días se empezará con la eliminación del cableado que también hay que coordinarlo con la Empresa Eléctrica.

D^o Tomás Álvarez Buenestado, Concejal del Grupo Municipal PSOE, considera que la obra se está alargando en el tiempo y cada vez vienen menos trabajadores para terminarla.

D^o José Manuel Ruiz Galiano, Portavoz del Grupo Municipal PSOE, considera que la cuestión es si hay o no plazo de finalización de la obra.

D^a Catalina Barragán Magdaleno, Alcaldesa-Presidenta, responde que tenía un plazo de ejecución que se ha ido alargando por los motivos que ha señalado antes, no obstante, va a hablar con la empresa para ver los plazos para la terminación y le trasladará la información a D^o Tomás Álvarez Buenestado.

3.- Don José Manuel Ruiz Galiano, Portavoz del Grupo Municipal PSOE, pregunta cual es el problema que tiene el acerado de la C/ Veintiocho de febrero de Venta del Charco.

D^a Catalina Barragán Magdaleno, Alcaldesa-Presidenta, responde que el acerado no se ha colocado esperando que Telefónica haga el cruce por la calle para que no haya que levantar el acerado si se diera algún problema, una vez colocado

4.- Don Tomás Álvarez Buenestado, Concejal del Grupo Municipal PSOE, pregunta si no hay forma de contratar en este Ayuntamiento de forma permanente a un electricista, por los



problemas que hay con todas las instalaciones, ya que en la parte de su casa no se ha producido un siniestro de milagro.-

La Sra. Alcaldesa contesta que anualmente se viene contratando personal electricista, y que en la zona a la que alude una vez que se comprobó la situación que se estaba dando se anuló una arqueta y la farola, estos son problemas y situaciones de hace muchos años no de ahora. Indica la Sra. Alcaldesa que se va a proceder a cambiar todas las luminarias de Cardeña, Azuel y Venta del Charco a led, por más de 300.000 € con una subvención de los fondos europeos, y se actuará en siete cuadros, por lo que ahora se le va a dar un buen avance. Afirma que es necesario tener un electricista y por ello se incluyen anualmente en los programas de contratación, se han ido mejorando muchas cosas como descargar algunos cuadros para pasar algunas calles a otros cuadros. Asimismo, anualmente se incluye una partida en el Presupuesto destinada a trabajos técnicos de electricidad, con los que se han venido resolviendo problemas puntuales de mayor envergadura en algunas zonas del municipio.

La Sra. Alcaldesa termina su intervención deseando felices fiestas a todas y todos y que el próximo año traiga buenas cosas ya que estos años pasados han sido solo regulares.

Acto seguido y no habiendo más asuntos que tratar se procedió a levantar la sesión, por parte de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña Catalina Barragán Magdaleno, a las veinte horas y diez minutos del día veinte de diciembre de dos mil veintidós. Doy fe.

Fechado y firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

C734 A8B4 242C 7DB9 0DCA



C734A8B4242C7DB90DCA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 22-12-2022

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 22-12-2022